



CURRICULUM VITÆ



DATOS PERSONALES:

Apellidos : Vásquez Ruiz
Nombres : Víctor Raúl
Estado Civil : Soltero
Lugar de Nacimiento : Chota – Cajamarca
D.N.I. : 40373469
RUC : 10403734697
Domicilio : Casanave 386 – Comas - lima
Cel. : 931815905

ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Primaria : I.E. 10381 - Chota
Educación Secundaria : Colegio Nacional de Comercio "Abel Carvajal Perez" - Chota
Educación Superior : Instituto Superior Tecnológico Público Chota

GRADO DE ESTUDIOS Y OTROS:

- Sexto ciclo como Egresado en Computación e Informática
- Certificado de Formación Técnica en Contabilidad y Computación e Informática en el Colegio Nacional de Comercio "Abel Carbajal Perez" – Chota.



OTRAS ACTIVIDADES:

- Curso Taller Conferencia Magistral "LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE"
- Curso Taller "MANTENIMIENTO, USO Y CUIDADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", realizado en el distrito de Hualgayoc.
- Curso Taller "MANTENIMIENTO, USO Y CUIDADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", realizado en el distrito de Huambos.
- Curso Taller "VIGILANCIA SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO", realizado en la provincia de Chota.
- Taller de Capacitación en ESTRATEGIAS METODOLOGICAS DE ALFABETIZACIÓN.



EXPERIENCIA LABORAL:

- Empresa COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES "BURGA" S.A.C., como digitador en el ingreso de compra y venta de combustibles del 02 de Enero del 2005 al 31 de Diciembre del 2005.
- Dirección de Salud Cajamarca II – Chota, como ASISTENTE en la digitación de documentos de gestión en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del 01 de Abril del 2004 al 31 de Mayo del 2007.
- Campaña del Hospital de la Solidaridad – Chota como Cajero Digitador del 01 al 30 de Junio del 2007.
- Hospital de la Solidaridad Tumbes como Cajero – Digitador del 02 de Julio del 2009 al 31 de Diciembre del 2010.
- Hospital de la Solidaridad Tumbes como Coordinador de Cómputo del 02 de Enero del 2011 al 31 de Octubre del 2012.
- Industrias TRIVECA S.A.C. como Administrador de Proyecto del 15 de Noviembre del 2012 al 31 de Diciembre del 2013.
- Hospital de la solidaridad Surquillo como Cajero – Digitador del 03 de Marzo del 2014 al 03 de Junio del 2014 (LOCADOR DE SERVICIOS)
- Hospital de la Solidaridad Surquillo como Cajero – Digitador del 04 de Junio del 2014 al 31 de Junio del 2014 (CAS)
- Hospital de la Solidaridad Metro UNI y Centro Médico las Violetas, como Cajero – Digitador del 08 de Enero del 2016 al 04 de Mayo del 2016 (LOCADOR DE SERVICIOS)
- Centro Médico las Violetas, como Cajero – Digitador del 05 de Mayo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 (CAS).
- Hospital de la Solidaridad Flor de Amancaes, como Encargado de Cómputo del 02 de Enero del 2017 al 04 de Junio del 2017 (LOCADOR DE SERVICIOS).
- Hospital de la Solidaridad Flor de Amancaes, Como Encargado de Cómputo del 05 de Junio del 2017 hasta el 30 de setiembre del 2020 (CAS)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CHOTA" - CHOTA

Resolución Ministerial N° 102-84-ED
Revalidado Por R.D. N° 0233-2006-ED

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CHOTA"

HACE CONSTAR QUE:

El estudiante VÁSQUEZ RUÍZ, Víctor Raúl, con código y número de matrícula CI-181-98, ha cursado sus Estudios Superiores del I al VI ciclo de la carrera profesional de COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; durante los años 1998 - 2002; así mismo ha concluido con sus prácticas de los niveles Inicial e Intermedia.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Tuctuhuasi, 05 de Septiembre del 2012.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "CHOTA"

Mg. José Francisco Gasco Sánchez
DIRECTOR GENERAL



05

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

ENFERMERÍA
TÉCNICA

COMPUTACIÓN
E
INFORMÁTICA

CONTABILIDAD



MINISTERIO DE EDUCACION

Serie C

Nº 363908

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

CERTIFICADO DE FORMACION TECNICA



El Director del Colegio: NACIONAL DE COMERCIO "ACP"- DE CHOTA

CERTIFICA que: VICTOR RAUL VASQUEZ RUIZ

ha concluido la Educación Secundaria en el AREA TECNICA COMERCIAL

Especialidad : CONTABILIDAD Y COMPUTACION

Así consta en los documentos oficiales de evaluación a los que me remito en caso necesario.

Se expide el presente CERTIFICADO para fines de carácter Laboral

Chota, 23 de Enero 1997



[Signature]

SUB DIRECTOR(A) DE
AREAS TECNICAS



[Signature]
DIRECTOR(A) DEL COLEGIO

VALORADO

REPUBLICA DEL PERU

Prohibida su reproducción sin autorización del Ministerio de Educación



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA II CHOTA :

OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A :

VÍCTOR RAUL VÁSQUEZ RUIZ

Quién prestó sus servicios como Técnico en Computación e Informática en la Dirección de Salud Ambiental de 01 de abril del 2004 a 31 de mayo del 2007; durante su participación demostró responsabilidad, capacidad, y calidad en el desempeño de las funciones encomendadas.

Se expide la presente a petición verbal del interesado, para fines que crea pertinente

Atentamente



CHVS / JAJD / anb.
C. c.
Archivo





MUNICIPALIDAD DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

CERTIFICADO

Otorgado a: **VÍCTOR RAUL VASQUEZ RUÍZ**

Por haber participado en calidad de **CAJERO DIGITADOR** durante la Campaña Médica del HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD, desarrollado en la Provincia de Chota desde el 01 al 30 de Junio del 2007; demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia profesional en el desempeño de sus funciones asignadas.

Dr. Marco Mestanza Paredes
DIRECTOR MEDICO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Dra. Eleana Peña Cuchio
DIRECTORA
RS. REPRESENTANTE - CIROZA

Eco. Gilberto Fustamante Quintana
ADMINISTRADO

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe certifica:

Que, el **Sr. VASQUEZ RUIZ VICTOR RAUL**, identificado con **DNI N° 40373469** ha trabajado en esta empresa, ocupando el cargo de **ADMINISTRADOR**, desde el 15 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Durante su permanencia en esta Empresa, ha mostrado eficiencia, honradez y sentido de colaboración en el desarrollo de sus funciones.

Se expide el presente a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Santiago de Surco, 31 de diciembre de 2013.









Centro Telefónico: (51-1) 2742660

Teléfono: (51-1) 2780279

info@triveca.com

ventas@triveca.com

www.triveca.com

PLANTO INDUSTRIAL

Sub lote C-15-B Urb. Nuevo Surco

Temobapa - Los Jellaz - Surco

LIMA - PERÚ

Teléfono: (51-1) 4504150



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CERTIFICADO DE TRABAJO

[Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057]

LA QUE AL FINAL SUSCRIBE, JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD- SISOL, CERTIFICA:

Que, **VICTOR RAUL VASQUEZ RUIZ**, identificado con DNI N° 40373469, laboró bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, según el siguiente detalle:

- Desde el 02 de Julio del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2010, como **CAJERO-DIGITADOR**, en el Establecimiento de Salud – SISOL – Tumbes, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- Desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Octubre del 2012, como **COORDINADOR DE COMPUTO**, en el Establecimiento de Salud – SISOL – Tumbes, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- Desde el 04 de Junio del 2014 hasta el 30 de Junio del 2014, como **CAJERO-DIGITADOR**, en el Establecimiento de Salud – SISOL – Surquillo, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- Desde el 05 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016, como **CAJERO-DIGITADOR**, en el Centro Medico – SISOL – Las Violetas, del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

Se otorga el presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

San Isidro, 05 de Mayo del 2017.



02

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS C.A.S.

N° 02-1162-03-2020

Conste por el presente documento la Adenda de prórroga al Contrato Administrativo de Servicios- CAS, que celebran de una parte el **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, con RUC N° 20509510149 con domicilio en Calle Carlos Concha N° 163, en la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Abog. RUDDY RICHARD CALIXTO ALARCON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09886699, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, designado mediante Resolución N° 247-2019-GG-SISOL/MML de fecha 23 de Diciembre del 2019, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte don **Vasquez Ruiz Victor Raul**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **40373469**, con domicilio en Avenida Casanave N° 368 - Urbanización El Carmen Bajo - Comas, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- * Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- * Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- * Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- * Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- * El 01 de junio del 2017 el trabajador inicio su Contrato Administrativo de Servicios con el objeto de que preste servicios a la entidad bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como: **Encargado de Computo**, en el E.E.S.S. SISOL AMANCAES del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- * Mediante adenda N° 01 se renovó el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, hasta el 29 de febrero del 2020.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN Y PLAZO DE PRORROGA

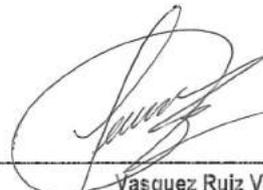
- * **De la Prórroga:**
Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios- CAS a que se hace referencia en la cláusula anterior, desde el 01 de marzo al 30 de junio del 2020.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

- * Por la presente adenda se pacta que las demás condiciones del contrato original entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, se mantienen invariables.
- * En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima el 28 de febrero del 2020.



Abog. Ruddy Calixto Alarcón
Jefe de la Unidad de Personal
SISOL



Vasquez Ruiz Victor Raul
DNI N°: 40373469



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado el Contrato de Locación de servicios, que celebran de una parte la Empresa **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BURGA S.A.C.** con RUC N° 20453450091, con domicilio en el Jr. Inca Gracilazo de la Vega N° 918 debidamente representada por doña **ELIZABET BURGA LÓPEZ** con DNI N° 40122549 a quien en adelante se le denominará simplemente **LA EMPRESA** y de otra parte, don **VÍCTOR RAÚL VÁSQUEZ RUIZ**, identificado con DNI N° 40373469 con domicilio en la Av. Tacabamaba 721 - 723 a quien en adelante se le denominará simplemente **EL CONTRATADO**.

DE LAS PARTES

PRIMERO

LA EMPRESA tiene por objeto social la comercialización al por Mayor y Menor de combustibles líquidos derivados del Petróleo.

SEGUNDO

EL CONTRATADO tiene experiencia en el desarrollo de actividades de procesamiento de información contable, financiera y económica, especialmente en el área de almacén para el control y la determinación oportuna de los inventarios de combustibles, y tiene disponibilidad para apoyar en forma independiente a **LA EMPRESA**, para lo cual puede contar eventualmente con apoyo adicional de terceros que colaboren para el mejor cumplimiento de los servicios que ofrece y que eventualmente lo reemplacen.

OBJETO DEL CONTRATO

TERCERA

Por el presente, **LA EMPRESA** conviene en contratar los servicios de **EL CONTRATADO** con la finalidad de que brinde sus servicios en las actividades vinculadas a su especialidad, de procesamiento de información en el área de almacén para el control y la determinación oportuna de los inventarios de combustibles.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

CUARTA

Los servicios a que se refiere la cláusula anterior no están sujetos a horarios ni tienen carácter de subordinados pudiendo **EL CONTRATADO**, ser ayudado por terceras personas que garanticen el servicio eficiente y que es materia del presente contrato, siendo voluntad de las partes que el presente contrato no sea de carácter exclusivamente directo ni personal.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN

QUINTA

Los servicios que **EL CONTRATADO** brindará por efecto del presente contrato serán efectuados en las instalaciones de **LA EMPRESA** sin que ello conlleve a que se reconozca relación laboral ni sujeción de subordinación, precisando las partes que corresponde a la empresa de acuerdo a los servicios que contrata fijar las horas en las cuales se brinde el servicio contratado atendiendo a las Normas de Seguridad Interna.

DESIGNACIÓN DE REEMPLAZOS

SEXTA

Es voluntad de las partes que el servicio que se brinde lo realice EL CONTRATADO en razón de su especialidad y su experiencia que la EMPRESA le reconoce; sin embargo dado el carácter de prestación de servicios EL CONTRATADO se compromete a designar como mínimo a una persona que, en los casos que no pueda cumplir los servicios a los que se contrae el presente documento, pueda reemplazarlo, garantizando la competencia de su auxiliar, quien deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de los servicios contratados por LA EMPRESA. El nombre del auxiliar o posible reemplazante, deberá ser puesto en conocimiento de LA EMPRESA con la debida anticipación a los efectos de seguridad y control.

COMPROMISO

SETIMA

EL CONTRATADO se compromete a respetar las Normas de Seguridad Interna y horarios de acceso para el cumplimiento de sus servicios, cuando asista a las instalaciones de LA EMPRESA, sin que ello conlleve dirección, por parte de LA EMPRESA, de los servicios que brindará en forma independiente.

Los servicios del presente contrato suponen entre otros las siguientes obligaciones del CONTRATADO

1. Procesamiento de información relacionada con las entradas y salidas de combustibles, vale decir, compras y ventas, que estarán a su disposición en forma permanente en los respectivos comprobantes de pago.
2. Evaluación constante del sistema de control y registro para no cometer errores de procesamiento y determinación de saldos.
3. Determinar en forma oportuna y permanentemente los saldos de combustibles, en forma específica (por cada tipo de combustible).
4. Informar a LA EMPRESA de los saldos diarios, semanales y mensuales, en forma oportuna.
5. Recomendaciones de mejoras continuas.
6. Otros no indicados pero necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

DE LOS HONORARIOS

OCTAVA

LA EMPRESA conviene en abonar a EL CONTRATADO por concepto de honorarios la suma de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) Mensuales, los cuales serán efectivos los 30 días de cada mes, previa presentación del recibo por honorarios de acuerdo a Ley, de ser el caso; sin perjuicio de ello, LA EMPRESA podrá autorizar a solicitud previa adelantos de honorarios.

LA EMPRESA podrá convenir el pago de honorarios extraordinarios o incrementos de los mismos en caso se estime ello por conveniente luego de una evaluación de los servicios que se brinden por efecto del presente.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

NOVENA

EL CONTRATADO asume en forma exclusiva la responsabilidad de los pagos que deba efectuar a sus auxiliares o reemplazantes por los servicios que ellos realicen de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato, no teniendo LA EMPRESA vínculo directo con ellos ni laboral, ni civil y por tanto excluida de la responsabilidad de los pagos que le pudieran corresponder.

DE LA DURACIÓN

DECIMA

La duración del presente contrato será de 12 Meses, cuya vigencia se inicia el 02 de Enero del Año 2005, terminando el contrato el 31 de Diciembre del 2005 pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

RECONOCIMIENTO DE PARTE

DECIMA PRIMERA

Las partes declaran conocer que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna, no existiendo por tanto obligaciones laborales de LA EMPRESA por cargas o beneficios sociales. Asimismo reconocen que los servicios pactados no son exclusivamente personales de EL CONTRATADO, quien podrá contar con la colaboración o reemplazo de tercero, no existiendo Subordinación ni Prestación exclusivamente directa y personal, regulándose el presente por las normas contenidas con el Código Civil.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

DECIMA SEGUNDA

El presente contrato, podrá ser resuelto por las partes en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente contrato.
- Decisión de LA EMPRESA.
- Finalización de los requerimientos que justifiquen el servicio contratado, correspondiendo a LA EMPRESA señalar la oportunidad.

Sin perjuicio de lo expresado, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente contrato en forma anticipada a su vencimiento, para lo cual se comprometen a comunicarlo con una anticipación de 15 días como mínimo.

Se extiende el presente contrato en dos ejemplares e 02 de enero de 2005, el cual fue firmado por las partes en expresa señal de aceptación y conformidad.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES "BARGA" S.A.
RUC 2045345001

Elizabeth Barga López
REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA


VÍCTOR RAÚL VÁSQUEZ RUIZ
DNI N° 40373469
EL CONTRATADO

CONSULTA RUC: 10403734697 - VASQUEZ RUIZ VICTOR RAUL

Número de RUC:	10403734697 - VASQUEZ RUIZ VICTOR RAUL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 40373469 - VASQUEZ RUIZ, VICTOR RAUL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	07/01/2005	Fecha Inicio de Actividades:	07/01/2005
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.		
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 30/11/2015		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir